



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SGSC-MC-CV- 422-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGSC-MC-CV-427-2026 GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.994.563 expedida en Chía, en su condición de Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, debidamente posesionado mediante acta No. 000025 del 5 de enero de 2024, quien en virtud de la delegación de ordenación del gasto conferida mediante Decreto Departamental 406 de 2024, Decreto Departamental 424 de 2024 obra en representación de la del Departamento de Cundinamarca, con NIT 899.999.114-0 a través del presente documento se comunica que, ACEPTA la oferta presentada por SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S., identificada con NIT. 901263311-2, representada legalmente por el señor ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA identificado con Cedula de ciudadanía No. 80.925.977 expedida en Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 08 de junio de 2026, previo proceso de Selección de Mínima Cuantía adelantado a través de la Invitación Pública del proceso de contratación de mínima cuantía No. SGSC-MC-CV-427-2026 en virtud del cual se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y que la oferta económica presentada es la de menor valor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, la oferta y la aceptación para todos los efectos, constituyen el contrato, el cual se regirá por los siguientes términos:

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y ACCIÓN, DIRIGIDO A 17 MUNICIPIOS, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE RECONCILIACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA META 90 PLAN DE DESARROLLO.

2. VALOR:

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (36.982.700,00,00) incluyendo IVA, impoconsumo, impuesto de timbre, estampillas y demás tasas y contribuciones. Dadas las características y necesidades de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el contrato se ejecutará en conformidad con los valores ofertados por el proponente.





Gobernación de Cundinamarca

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado	Valor Total
1	CARTILLAS NARRATIVAS CUNDINAMARCA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1.951,00	UN	17.700,00	34.532.700,00
2	REFRIGERIO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	350,00	UN	7.000,00	2.450.000,00
VALOR TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA					36.982.700,00

Nota 1: Se anexa formato de oferta económica con el discriminado de impuestos correspondiente al ítem.

Nota 2: La entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley por concepto de impuestos, contribuciones y aportes que sean aplicables, de acuerdo con la cuantía total del contrato y las disposiciones vigentes del Departamento. Así mismo, se aplicarán las retenciones por concepto de impuestos nacionales, según corresponda.:

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a \$52.374	0,20%
3	Estampilla ProCultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

Parágrafo: El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100080279 del 24.04.2026 Valor: \$37.000.000 COP, Rubro: 11051-0500/2320202008/6/090/CC/SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA/Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250065/4101092 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

FORMA DE PAGO

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo,



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418-19
f/CundiGov x@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Departamento de Cundinamarca, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: El La Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, se obliga para con el contratista pagar el 90% del valor del contrato previo recibo a satisfacción de los bienes.

No se realizarán ni reconocerán pagos por bienes y/o servicios adicionales no autorizados por la Entidad ni incluidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.

El pago se efectuará previa presentación del informe mensual de actividades ejecutadas en el marco del contrato y evaluación o aprobación del mismo por parte del supervisor, con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
2. Copia Informe mensual de las actividades desarrolladas.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato y
4. Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social (Personas Jurídicas) o Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).
5. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la entrega total y a satisfacción de los bienes. El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC. En todo caso, el pago ante previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Este se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Un pago final del 10% del valor del contrato contra liquidación del contrato.

El DEPARTAMENTO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO efectuará el pago citado mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. El pago previsto en esta cláusula se consignará en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100080279 del 24.04.2026 Valor: \$37.000.000 COP, Rubro: 11051-0500/2320202008/6/090/CC / SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de





Gobernación de Cundinamarca

producción. Proyecto: 2024/004250065/4101092 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES. Y el certificado precontractual número 00000004311 BIPIN 2024/004250065 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA. Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes

3. PLAZO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía única cuando haya lugar y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y se extenderá hasta la culminación del término previsto para su liquidación.

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega en la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No 51-53 Bogotá, Colombia, TORRE CENTRAL PISO 7.

5. CONDICIONES TECNICAS:

El contratista cumplirá con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas y descritas en el estudio previo, invitación pública, anexo de especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones





Gobernación de Cundinamarca

que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas plasmadas en el acuerdo marco de precios
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los bienes e objeto del contrato, incluidos material editorial y refrigerios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, el anexo técnico y las instrucciones impartidas por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca – Dirección de Víctimas, para lo cual se obliga a:

1. Entregar la totalidad de los bienes en óptimas condiciones de calidad, nuevos, sin uso, libres de defectos y con empaques originales en perfectas condiciones de conservación, protección e integridad.
2. Entregar los bienes en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o en el lugar que designe el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad, garantizando las condiciones técnicas, físicas y logísticas adecuadas para su transporte, manipulación, cargue y descargue.
3. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, características, cantidades, presentación, calidad y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y el anexo técnico del proceso.





Gobernación de Cundinamarca

4. Garantizar que los bienes se encuentren debidamente empacados en material resistente, protegidos contra daños, debidamente rotulados y organizados, incluyendo la identificación del contenido, descripción, unidad de medida y cantidad, así como el logo y escudo del Departamento de Cundinamarca cuando sea requerido por la entidad.
5. Garantizar que las cartillas impresas cumplan con los requerimientos técnicos exigidos, asegurando adecuada calidad de impresión, encuadernación, legibilidad, integridad física y durabilidad.
6. Garantizar que los productos alimenticios o refrigerios cumplan con las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente, se encuentren en óptimas condiciones de consumo, debidamente empacados, sellados, sin alteraciones y con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega.
7. Realizar la entrega total de los bienes dentro del plazo máximo establecido en el contrato o el definido por el supervisor, contado a partir de la solicitud formal de la entidad o la suscripción del acta de inicio.
8. Suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de entrega y recibo a satisfacción, previa verificación de las condiciones técnicas, cantidades y calidad de los bienes suministrados.
9. Otorgar la garantía técnica mínima exigida, respondiendo por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, y realizar la reposición inmediata de aquellos que presenten defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la entidad.
10. Brindar el apoyo logístico requerido para la entrega de los bienes, incluyendo transporte, personal, descargue, organización, y verificación de los elementos entregados.
11. Presentar oportunamente la factura electrónica correspondiente, junto con los soportes requeridos para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
13. Asumir los costos asociados a transporte, entrega, legalización del contrato, constitución de garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
14. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.
15. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. No ceder el contrato, total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca.
17. Responder por la calidad, idoneidad, oportunidad y correcta ejecución del objeto contractual, así como por los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad o a





terceros en desarrollo del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

18. Suscribir el acta de inicio, actas de entrega, acta de liquidación y demás documentos necesarios para la ejecución y cierre del contrato.
19. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y parafiscales.
5. Verificar que las actividades realizadas por el CONTRATISTA correspondan a las previstas para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. GARANTÍAS

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO , que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.





Gobernación de Cundinamarca

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen. En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO , que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen. En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría





Gobernación de Cundinamarca

de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO., que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más.
Calidad de los bienes	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaría de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por medio de la plataforma SECOP II. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

A la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, se le aplican las demás condiciones señaladas en la Ley, la Invitación Pública, sus anexos, los estudios previos y demás documentos contractuales forman parte integral del presente documento.

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418-19
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad, no obstante por gestión del SECOP II se requiere que el contrato sea aprobado por ambas partes como gestión para el inicio de la ejecución. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de garantías solicitadas por la entidad y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor de este.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual principalmente en el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C.

12. DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista recibirá las notificaciones en la CALLE 63 C No 70C 59 y/o CI 12 B No. 7 22 Municipio: Bogotá D.C., Teléfono: 3213239976 - 3115513598, Correo electrónico: suministrosyasesoriassy1205@gmail.com para efectos de notificación el contratista acepta la notificación electrónica de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su email o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor con copia al secretario de Gobierno.

Para constancia se firma por las partes en SECOP II.

Elaboró: Juan David Aldana Avella – Contratista SGS

Elaboro: Eliana Lissette Rodriguez Fernandez- Contratista SGS

Revisó: Jenifer Camila Ramirez Huertas – Contratista SGSC



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418-19

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co